



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/562/2015

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 13 inciso b) y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/562/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA DELEGACION ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTINEZ

PRESIDENTA

Partido de la Revolución Democrática

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN

Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ

Comisionada

Dirección Jurídica

¡ Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA

Comisionado



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/562/2015

"ACUERDO ACU-CECEN/10/562/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA DELEGACION ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 15 inciso j) Y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y 1,2 inciso a), 3, 15 y 45 del Reglamento de los Consejos;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 13 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/109/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, AL C. SALGADO SAMANO ELLAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 INCISO C) DEL ESTATUTO Y SE REALIZAN CORRECCIONES A LA LISTA."



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/562/2015

4. Que en fecha 19 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/01/70/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA OBSERVACIONES".
5. Que en fecha 11 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACUCECEN/02/169/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."
6. Que en fecha 26 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/02/275/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO QUE TIENE COMO FECHA EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2015".
7. Que en fecha 14 de octubre del año en curso, ingresó por oficialía de partes de este órgano electoral un documento denominado CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Miguel Alemán, en la capital del Estado de Guerrero, correspondiéndole el números de folio 4214.
8. Que el 8 de julio del año en curso, el Tribunal Electoral del estado de Guerrero, resolvió los autos de los juicios de inconformidad TEE/ISU/JIN/001/2015, TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015 promovidos por los partidos MORENA, de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; la declaración de validez de la elección; así como la expedición de la constancia de mayoría a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, realizados por el 24 Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con cabecera en Tixtla de Guerrero, Guerrero, resolviendo:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/562/2015

PRIMERO. Se decreta la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, celebrada el siete de junio de dos mil quince.

SEGUNDO. Se revocan y se dejan sin efectos la declaración de validez de la elección, las constancias de mayorías expedidas, la asignación de regidurías de representación proporcional, realizadas por el 24 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como cualquier otro acto que se hubiera realizado con posterioridad, relacionado con la referida elección.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación al Honorable Congreso, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ambos del Estado de Guerrero, a fin de que ambos, procedan conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones.

CUARTO. Las autoridades vinculadas al cumplimiento de la presente ejecutoria, deberán informar a esta Primera Sala Unitaria dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

9. Que en fecha 15 de octubre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/550/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES PARA OBSERVACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

10. Que en fecha 16 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/557/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A DESARROLLARSE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

11. Que durante la celebración del Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/562/2015

Estatad de Guerrero, se aprobó la convocatoria para la elección de candidatas o candidatos del Partido de la Revolución Democrática para las fórmulas de Presidente y Síndico; así como las planillas de regidores para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Tixtla de Guerrero del estado libre y soberano de Guerrero para el proceso electoral Extraordinario 2015-2016, de acuerdo a lo establecido en el considerando 8 del presente acuerdo.

12. Que en fecha 19 de octubre del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral el folio 4260, signado por el Lic. Celestino Cesáreo Guzmán en su calidad Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, mediante el cual remite propuesta para integrar Delegados Estatales que coadyuven en el registro

13. Que en fecha 20 de octubre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/561/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASÍ COMO LAS PLANILLAS DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

14. Que el artículo 13 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas establece las facultades de este órgano electoral para la conformación de delegaciones electorales responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, la cual está integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS NACIONALES
JUAN CARLOS CHECA VALENZUELA
MARIO HERNANDEZ USCANGA
RICARDO BECERRA CHAVEZ
JOSE LUIS ALEGRE MALDONADO
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GOMEZ

Acompañados de acuerdo al considerando 12 del presente acuerdo de los:

DELEGADOS ESTATALES
AMARO SÁNCHEZ NAVA
HERMES TEODORO GONZÁLEZ
MARIA ISABEL VILLALBA TACUBA



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/562/2015

15. Que de los artículos 5, 13 inciso b), 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal,.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se tiene por designados como Delegados Nacionales y Estatales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional encargados de coadyuvar en el periodo de registro de candidatas y candidatos para las fórmulas de Presidente y Síndico; así como las planillas de regidores para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Tixtla de Guerrero del estado libre y soberano de Guerrero para el proceso electoral Extraordinario 2015-2016, al personal que a continuación se describe:

DELEGADOS NACIONALES
JUAN CARLOS CHECA VALENZUELA
MARIO HERNANDEZ USCANGA
RICARDO BECERRA CHAVEZ
JOSE LUIS ALEGRE MALDONADO
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GOMEZ

DELEGADOS ESTATALES
AMARO SÁNCHEZ NAVA
HERMES TEODORO GONZÁLEZ
MARIA ISABEL VILLALBA TACUBA

SEGUNDO.- Se instruye a la Delegación Electoral para que realicen las acciones relativas a sus funciones.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/10/562/2015

TERCERO.- La Delegación Electoral encargada de coadyuvar en el registro de las y los candidatos, del Partido de la Revolución Democrática para las fórmulas de Presidente y Síndico; así como las planillas de regidores para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Tixtla de Guerrero del estado libre y soberano de Guerrero para el proceso electoral Extraordinario 2015-2016 observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- b) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- c) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- d) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- e) Entregar a la Dirección de Operación de este órgano electoral:
 - I. Expedientes de registros de aspirantes al cargo;
 - II. Actas circunstancias que haya elaborado la delegación en el desarrollo de sus funciones;
 - III. Escritos interpuestos durante la realización de la elección.

Notifíquese Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/562/2015

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Guerrero del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2015.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado